
ENVIO FORMATO FACTOR CALIDAD RADICADO No. 2025-00435-01

Desde Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Caldas - La Dorada <j01prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 30/09/2025 10:31

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Puerto Salgar <j01prmpsalar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (3 MB)

Formato Factor Calidad Rad. 2025-00435-01.pdf;

La Dorada, Caldas, 30 de septiembre de 2025
Oficio Civil No. 787

Doctora:

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidenta Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Manizales, Caldas

Cordial saludo.

Atendiendo lo dispuesto por el señor Juez, adjunto al presente y para los fines pertinentes los formatos de calificación factor calidad respecto de decisiones adoptadas por la doctora Ángela María Giraldo Castañeda, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, en acción constitucional bajo radicado No. 255724089001-2025-00435-01, que conociera en sede de segunda instancia este Despacho Judicial.

Anexo un (1) folio.

Atte,

NATALIA PIEDRAHITA MONCALEANO

Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA CALDAS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las

que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN	23	09	2025
------------------------	----	----	------

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS	GIRALDO CASTAÑEDA	NOMBRES	ÁNGELA MARÍA
DESPACHO	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DISTRITO	MANIZALES
		MUNICIPIO	PUERTO SALGAR

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	27	08	2025	FECHA DE LA PROVIDENCIA	13	08	2025
TIPO PROCESO:	ACCION DE TUTELA		CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	255724089 001 2025 00435 01			
SENTENCIA	☒	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	☐	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	☐	OTRA PROVIDENCIA	☐

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO

1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1. GENERAL PUNTAJE	3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA PUNTAJE	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA PUNTAJE	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS PUNTAJE	3.5 FALLO PUNTAJE
	a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	6				
	b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	4				
	c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	10				
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	20				
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
	a. Identificación del Problema Jurídico.	6				
	b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	6				
	c. Argumentación y valoración probatoria.	4				
	d. Estructura de la decisión.	4				
	e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	2				
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	22				
	4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	42				

5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

Sentencia constitucional que fue modificada en sus numerales segundo y tercero, por Hecho Superado, fueron confirmados los restantes numerales de la sentencia impugnada; bien comprendido em juicio jurídico.

6. PONENTE (Para Corporaciones)

Nombre		EVALUADOR	
		Nombre del Presidente de Corporación o Juez:	GERARDO ALONSO TORO MARIN C.C. 10.260.406
FIRMA		FIRMA	